



Lanús, 17 de noviembre de 2011

VISTO, el Expediente 2732/11, correspondiente a la 9º Reunión del Consejo Superior del año 2011 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús y;

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Licenciatura en Audiovisión es la única de su tipo y contenidos académicos que se dicta en el sistema Universitario Nacional;

Que por la antigüedad en el dictado de la misma, sus egresados no pueden acumular la antigüedad requerida para ser designados Docente Investigador en la categoría de asociado;

Que la universidad ha procurado formar y capacitar desde su calidad graduados, en la actividad docente e investigación, a aquellos que manifiesten su pertinencia a los principios programáticos que se comulgan en la Universidad;

Que el artículo 54 del Estatuto de la Universidad legisla sobre las condiciones que deben reunir los Docentes para ser designados en el cargo de Director de Carrera;

Que el mencionado artículo entre las cualidades que debe reunirse para ser designado Director especifica que deben ser docentes titulares o asociados y tener título de grado universitario en la especialidad de la carrera;

Que el Docente Investigador Juan Manuel Caseres (DNI N° 27.182.291, Leg. 1456), oportunamente designado en la categoría de Asociado;

Que los antecedentes mencionados fueron evaluados por este Consejo Superior en la 9º Reunión, encontrándolos suficientes;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el artículo 31 inc.i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar al Docente Investigador Juan Manuel Caseres (DNI N° 27.182.291, Leg. 1456) en el cargo de Director de la Carrera de Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Postproducción Audiovisual y Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de las Artes Combinadas a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 2: Dejar sin efecto la designación de la Lic. Susana Francisca Espinosa (D.N.I N° 4.947.745) como Directora de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Postproducción Audiovisual y Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de las Artes

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Aritz Recalde Florencia Mardesena



Universidad Nacional de Lanús

177/11

Combinadas, dispuesta en la Resolución del Consejo Superior N° 181/10 de fecha 17/10/10, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese. Cumplido archíseve.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Aritz Recalde Florencia Mardesena